



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
LLAMANTE	RIGHA S.A.S
LLAMADO	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
RADICADO	05001 31 03 002 2020-00077 00
ASUNTO	ADMITE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA TRES

La solicitud de llamamiento en garantía formulada por la sociedad RIGHA S.A.S, a través de su apoderado judicial, cumple con los requisitos exigidos por los artículos 64 y SS del Código General del Proceso, por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR el llamamiento en garantía formulado por **RIGHA S.A.S**, representada legalmente por José Luis Malaver Rojas o quien haga sus veces, frente a **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.**, representada legalmente por Alexandra Patricia Mazo Zuleta o quien haga sus veces.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación a la llamada en garantía, a la que se le concede un término de veinte (20) días para que intervenga en el proceso, en la forma establecida para el auto admisorio de la demanda, es decir conforme a lo dispuesto en el artículo 289 a 293 y 301 del Código General del Proceso, Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

TERCERO: Si la notificación del llamamiento en garantía no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación por estados de esta providencia, el llamamiento será ineficaz.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 116

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 27 de julio de 2021

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cdd9da37bda4692010265c0957ea6650feb25bb8f2c1f4c2edf13bc6a6e427e6
Documento generado en 26/07/2021 02:11:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>